

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: DIANA MARCELA OBREGON MAHECHA
DDO: JAVIER ALEXANDER LOPEZ GARCIA
760013110004- 2019- 00296-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, allegan solicitud de pago de títulos
Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO No. 933

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se le informa al memorialista que la solicitud recibida para pago de títulos en este despacho tuvo la respectiva respuesta mediante providencia 431 del 254 de febrero de 2022 en el numeral 4to, y se le reitera al memorialista que se debe surtir el debido proceso, toda vez que el demandado presenta excepción de pago y esta se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Art. 443 del C.G.P, para la cual el juzgado ya dispuso fecha de audiencia, tal como se profirió mediante providencia 702 del 1ro de Abril de 2022, el Juzgado,

ORDENA:

1.- REMITIR al memorialista a lo dispuesto mediante providencia 431 del 254 de febrero de 2022 en el numeral 4to y agregar al expediente sin ninguna consideración el escrito presentado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 11 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1666a2f6bb562267eb452cb987e70c3bf4b14a14e62e9240077355b18ca0b322

Documento generado en 10/05/2022 12:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>